

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-049

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES PARA CONCEDER, AUTORIZANDO A LAS AGENCIAS DE LA RAMA EJECUTIVA A ESTABLECER UNA NÓMINA ESPECIAL PARA EL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD

- POR CUANTO: Esta Administración tiene entre sus objetivos alcanzar la responsabilidad fiscal, protegiendo a nuestros servidores públicos y a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- POR CUANTO: La Ley Pub. Núm. 187 de 30 de junio de 2016, conocida como "Puerto Rico Oversight Management, and Economic Stability Act" o PROMESA creó una Junta de Supervisión Fiscal con el propósito de proveerle a Puerto Rico la ruta para alcanzar la responsabilidad fiscal. Entre las responsabilidades delegadas a dicha Junta, se encuentra el establecer un plan fiscal dirigido a sacar a Puerto Rico de la crisis financiera pero garantizando la operación gubernamental. Nuestros servidores públicos son claves para una operación gubernamental efectiva y que brinde servicios de calidad a nuestra ciudadanía.
- POR CUANTO: El pasado 23 de octubre de 2018, la Junta de Supervisión Fiscal aprobó un nuevo Plan Fiscal para el gobierno central.
- POR CUANTO: Aunque dicho Plan Fiscal no contempla el pago del Bono de Navidad para los empleados de la Rama Ejecutiva, el Gobierno de Puerto Rico, a través de ahorros y de un aumento constatable en los recaudos, ha identificado una partida presupuestaria suficiente para pagar el Bono de Navidad a los empleados de la Rama Ejecutiva sin afectar los objetivos del Plan Fiscal.
- POR CUANTO: Las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico cuentan con un presupuesto separado al de las agencias de la Rama Ejecutiva y las decisiones presupuestarias son tomadas por sus respectivas juntas de directores, quienes poseen total independencia del gobierno central.
- POR CUANTO: Para lograr cumplir con el objetivo de pagarle a los servidores públicos el Bono de Navidad, en o antes del 15 de diciembre de 2018, es necesario autorizar al Departamento de Hacienda y a todos los jefes de agencia de la Rama Ejecutiva a establecer una nómina especial para el pago de este beneficio.
- POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y Leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Se autoriza al Departamento de Hacienda, al Director de Oficina de Gerencia y Presupuesto y a todos los jefes de agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico a tomar las medidas necesarias


Handwritten signature and initials in blue ink, possibly reading 'R. Roselló' and 'nm'.

dirigidas al establecimiento de una nómina especial para el pago del Bono de Navidad a los servidores públicos.

- SECCIÓN 2da. Dichas medidas deben estar dirigidas para que el pago del Bono de Navidad pueda realizarse en o antes del 15 de diciembre de 2018.
- SECCIÓN 3ra. Se recomienda a las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico a adoptar la política pública esbozada en esta Orden Ejecutiva e identificar medidas de ahorros para garantizar el pago del Bono de Navidad a sus respectivos servidores públicos.
- SECCIÓN 4ta. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.
- SECCIÓN 5ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier Orden Ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 6ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.
- SECCIÓN 7ma. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de noviembre de 2018.




RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 15 de noviembre de 2018.


LCDA. MARÍA MARCANO DE LEÓN
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA